

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

EXPEDIENTE C15-S04-16 DEL SERVICIO DE LICENCIA ALFRESCO ONE-DEPARTMENTAL PARA PERIODO INICIAL AÑO 2017 CON DESTINO AL ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 14 de Noviembre de 2016, , el Director Coordinador del Campus de Puerto Real con delegación de competencias del Rector de la Universidad de Cádiz por Resolución de fecha UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015, BOUCA nº 184 de 30/04/2015, se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del del Órgano Negociador de fecha 13 de noviembre de 2016, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1ª.- RICOH SPAIN IT SERVICES, S.L.U.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa **RICOH SPAIN IT SERVICES, S.L.U.** con CIF B-66068081 por un importe de QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (15.550,00€), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.815,50€). Duración de UN AÑO, pudiendo prorrogar a dos años más siempre que haya asignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Según lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015
BOUCA nº 184 de 30/04/2015)
EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo. Juan José Domínguez Jiménez.

EXPTE.Nº C15-S04-16

Código Seguro de verificación:iqfRXRyiQ//tOtNDPrtcVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	28/11/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1
 iqfRXRyiQ//tOtNDPrtcVA==			